

Resolución de Gerencia de Supervisión

N° 019-2006-GS-OSITRAN

Lima, 24 de mayo de 2006

PROCEDENCIA: Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”

ENTIDAD PRESTADORA: Concesionaria IIRSA NORTE S.A.

MATERIA: Aprobación y emisión del Certificado de Avance de Obras N°01-TN, al 31/03/2006.

VISTOS:

La solicitud de Evaluación y Certificación del Avance de Obras (CAO) N° 1 del Contrato de Concesión, mediante Carta N° 047-CINSA-OSITRAN de fecha 30 de marzo de 2006;

La solicitud de Conformidad de la Verificación 7.38% del Avance de Obras, mediante Carta N° 050-CINSA-SUPERVISION de fecha 04 de abril de 2006, con el sustento debido (metrados, controles de calidad y procedimiento de avance efectivo); presentado por el Concesionario a la Supervisión Temporal, que se derivó al Consorcio Supervisor Nor Oriental por cese de la Supervisión anterior;

El Informe de verificación del Avance de Obras N° 003-2006/CONS.SUP.NOR ORIENTAL del Supervisor: Consorcio Supervisor Nor Oriental, adjunto a la Carta C.N. 017-2006/CONS.SUP.NOR ORIENTAL de fecha 12 de mayo remitido a OSITRAN, con el sustento debido;

El Informe N° 130-06-GS-OSITRAN del Coordinador Supervisión IIRSA de la Gerencia de Supervisión de fecha 22 de mayo de 2006; dando conformidad al 7.04% de avance de la primera etapa, y, recomendando un instrumento apropiado por el que se obligue al Concesionario a garantizar el porcentaje de 5.44% por actividades preparatorias incluidas en el Certificado de Avance de Obras N° 01-TN;

Los anexos del Informe anterior, que acreditan que el concesionario ha cumplido con todos los requisitos contractuales y técnicos para proceder a la emisión del CAO;

El Informe N° 014-06-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación de fecha 15 de mayo de 2006, que estima el VA PAO;

El Informe N° 131-06-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión de fecha 22 de mayo de 2006, que elevó a la Gerencia General; y, posteriormente al Consejo Directivo un Proyecto de Acuerdo sobre Garantía de Ejecución de Actividades Preparatorias no incorporadas como Obras”;

El Acuerdo N° 791-208-06-CD-OSITRAN, del 24 de mayo de 2006; que aprueba el Proyecto de Acuerdo sobre Garantía de Ejecución de Actividades Preparatorias no incorporadas como Obras;

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN tiene entre sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculadas a la infraestructura vial de uso público, conforme el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 26917;

Que, con fecha 17 de junio 2005, se suscribió el Contrato de Concesión entre el Estado Peruano debidamente representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Concedente) y la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A, con el objeto de otorgarle la Concesión para la Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura pública del Corredor Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte;

Que, con Oficio N° 255-2006-MTC/02 de fecha 03 de marzo de 2006, el MTC remitió copia de la Segunda Adenda al Contrato de Concesión del Corredor Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte, suscrita el 23 de febrero 2006;

Que, con Oficio N° 357-2006-MTC/02 de fecha 13 de marzo de 2006, el MTC comunica la Fecha de Vigencia de Obligaciones rige a partir del 12 de abril de 2006;

Que, con Carta N° 047-CINSA-OSITRAN de fecha 30 de marzo de 2006, la Concesionaria IIRSA Norte S.A., solicitó la Evaluación y Certificación, del Avance de Obras ejecutado al 31 de marzo de 2006, sin el sustento debido;

Que, con Carta N° 050-CINSA-SUPERVISION de fecha 04 de abril de 2006, la Concesionaria IIRSA Norte S.A. presenta su expediente sustentado y solicita a la Supervisión Temporal la Conformidad de la Verificación del 7.38% de Avance de Obras ejecutado al 31 de marzo de 2006; por lo cual, a esa fecha habiendo cesado las funciones de esa Supervisión, OSITRAN solicita mediante Oficio N° 427-06-GS-OSITRAN de fecha 12 de abril 2006, al Consorcio Supervisor Nor Oriental, atienda la solicitud del Concesionario;

Que, con Informe N° 01-2006/CSVN-RCA de fecha 21 de abril de 2006, adjunto a la Carta C.N. 011-2006/CONS.SUP.NOR ORIENTAL, presentado el 04 de mayo de 2006; el Consorcio Supervisor Nor Oriental ha efectuado la revisión el Programa de Ejecución de Obras (PEO) dando su conformidad e indicando que se han cumplido las condiciones para el Inicio de la construcción siendo ésta el 24/03/2006;

Que, con Informe de Verificación N° 03-2006/CSVN-RCA de avance de obras, adjunto a la Carta C.N. 013-2006/CONS.SUP.NOR ORIENTAL, de fecha 04 de mayo de 2006, el Consorcio Supervisor Nor Oriental, remitió dicho informe, sin el sustento debido; posteriormente mediante Carta C.N. 017-2006/CONS.SUP.NOR ORIENTAL, de fecha 11 de mayo de 2006, remite el sustento (verificación de avance de obras – Marzo, sustento de metrados y Controles de Calidad) a solicitud de nuestro Oficio N°504-06-GS-OSITRAN completándose el expediente de verificación, presentado por el Concesionario, y, habiendo revisado y verificado la ejecución de las obras indicadas en él: verificación de metrados, controles de calidad y el procedimiento para determinar el porcentaje, da su conformidad a un avance de obras del 7.04%, esto de acuerdo a lo establecido en el anexo IX del contrato;

Que, con el Informe N° 130-06-GS-OSITRAN del Coordinador IIRSA de la Gerencia de Supervisión, concluye dando conformidad a la verificación del 7.04% de Avance de Obras ejecutado en la primera etapa debiendo emitirse el Certificado de Avance de Obras N° 01-TN por 7.04% primera etapa ó su equivalente a 4.973056% del proyecto integral; y recomienda que mediante un instrumento de garantía o carta fianza se obligue al Concesionario a garantizar las actividades preparatorias que no son infraestructura vial y que han incluido en el avance de obras en 5.44%;

Que, esta Gerencia hace suyo y en consecuencia, incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución, el Informe N° 130-06-GS-OSITRAN;

Que, con Informe N° 131-06-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión, presentó a la Gerencia General un Proyecto de “Acuerdo sobre Garantía de Ejecución de Actividades Preparatorias no Incorporadas como Obras” en atención al Informe del Coordinador; a su vez la Gerencia General elevó al Consejo Directivo para su aprobación;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 791-208-06-CD-OSITRAN del 24 de mayo de 2006, acordó:

- a) Aprobar el Informe N° 131-06-GS-OSITRAN, y el proyecto de “Acuerdo sobre Garantía de Ejecución de Actividades Preparatorias no incorporadas como Obras” propuesto por la Administración de OSITRAN.
- b) Condicionar la entrega del Certificado de Avance de Obras (CAO) a la suscripción del proyecto de “Acuerdo sobre Garantía de Ejecución de Actividades Preparatorias no incorporadas como Obras” y a la entrega de las cartas fianzas correspondiente, cuyos montos serán determinados por la Administración de OSITRAN.

- c) Comunicar el mencionado Informe, el proyecto de “Acuerdo sobre Garantía de Ejecución de Actividades Preparatorias no incorporadas como Obras” y el presente Acuerdo de Consejo Directivo a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en calidad de Ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Que, en aplicación al inciso b) del Acuerdo del Consejo Directivo, esta Gerencia tomando como base el Informe N° 014-06-GRE-OSITRAN, ha estimado las garantías estipuladas en el Acuerdo siendo: US\$ 3`264,961.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) para el Tramo: Paíta – Piura; y, de US\$ 5`073,719.00 (CINCO MILLONES SETENTITRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), para el tramo : Tarapoto – Yurimaguas; vigentes ambas garantías en los plazos contractuales de la primera etapa, emitidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y/u OSITRAN;

Que, sobre la base de la solicitud planteada por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., y habiéndose realizado en los Informes el análisis y verificación de la misma, esta Gerencia considera que corresponde emitir y aprobar el Certificado de Avance de Obras (CAO) N° 01-TN del mes de marzo 2006, de la primera etapa o su equivalente al proyecto integral contratado según lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo XI del Contrato de Concesión;

Que, considerando que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones será la entidad pública que afrontará el pago del CAO emitido por OSITRAN, resulta prudente y recomendable que, tras emitir el CAO, OSITRAN lo remita al MTC para su conocimiento y contabilización, y su posterior entrega al Concesionario;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar y emitir el Certificado de Avance de Obras (CAO) N°01-TN al 31 de marzo de 2006 de 7.04% para la primera etapa o su equivalente a 4.973056% del proyecto integral, para los derechos que tenga la Concesionaria IIRSA Norte S.A. de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Anexo XI del Contrato de Concesión.

SEGUNDO: Remitir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el precitado CAO N° 01-TN, así como el Expediente del CAO, la presente Resolución y los Informes N° 130 y 131-06-GS-OSITRAN.

TERCERO: El Ministerio de Transportes y Comunicaciones sólo podrá proceder a la entrega del CAO, previa suscripción del “Acuerdo sobre Garantía de Ejecución de Actividades Preparatorias no incorporadas como Obras”; y, contra la presentación de las garantías según pro-forma adjunta con los montos indicados en los considerandos de la

presente Resolución, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 791-208-06-CD-OSITRAN.

CUARTO: Notificar a la Concesionaria IIRSA Norte S.A., la presente Resolución y los Informes N° 130 y 131-06-GS-OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

VICTOR CARLOS ESTRELLA
Gerente de Supervisión

AGC/gsg
REG-SAL.-GS-06-5211